RESOLUCION N° 0816 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°01/2023 PARA CONTRATACION DE SEGUROS CON ID 423.549 CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU A LA EMPRESA LA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A ----------

Coronel Oviedo, 28 de marzo de 2023

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N°01/2023; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación, de la Licitación por Contratación Directa N°01/2023 "Contratación de Seguros" realizada en fecha 21 de marzo de 2023.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28°, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la Licitación por Contratación Directa N°01/2023 "Contratación de Seguros" ID: 423.549.----------

Art. 2° ADJUDICAR: a la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A,** por la suma de Gs. **54.320.000** (guaraníes cincuenta y cuatro millones tres cientos veinte mil) para la Contratación de Seguros para la Gobernación de Caaguazú ----------

Art. 3° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4° COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Lic. Cesar Brítez Amarilla
Gobernador